

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET)

JUSTICIA Y DEMOCRACIA

PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA CON PERTINENCIA SOCIAL



**ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara**

5A06 – CLÍNICA DE DERECHO Y GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

PRESENTAN

Programas educativos y Estudiantes
LUIS FRANCISCO NIEBLA IBARRA

Profesor PAP:
Francisco Javier Silva Castañeda.
Rafael Tello.
Tlaquepaque, Jalisco, Primavera 2023.

ÍNDICE

REPORTE PAP	3
Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional	3
Resumen.....	5
Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional	5
Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial	6
Caracterización de la organización.....	7
Identificación de la(s) problemática(s)	8
Planeación de alternativa(s).....	9
Desarrollo de la propuesta de mejora.....	11
Valoración de productos, resultados e impactos.....	21
Marco Teórico (Desarrollo de la Figura Jurídica).....	22
Bibliografía y otros recursos.....	26
Productos.....	27
Reflexión crítica y ética de la experiencia.....	28
Sensibilización ante las realidades.....	29
Aprendizajes logrados.....	31

REPORTE PAP

Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional

[Este texto deberá aparecer en todos los RPAP]

Los Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) son experiencias socio-profesionales de los alumnos que desde el currículo de su formación universitaria- enfrentan retos, resuelven problemas o innovan una necesidad sociotécnica del entorno, en vinculación (colaboración) (co-participación) con grupos, instituciones, organizaciones o comunidades, en escenarios reales donde comparten saberes.

El PAP, como espacio curricular de formación vinculada, ha logrado integrar el Servicio Social (acorde con las Orientaciones Fundamentales del ITESO), los requisitos de dar cuenta de los saberes y del saber aplicar los mismos al culminar la formación profesional (Opción Terminal), mediante la realización de proyectos profesionales de cara a las necesidades y retos del entorno (Aplicación Profesional).

El PAP es un proceso acotado en el tiempo en que los estudiantes, los beneficiarios externos y los profesores se asocian colaborativamente y en red, en un proyecto, e incursionan en un mundo social, como actores que enfrentan verdaderos problemas y desafíos traducibles en demandas pertinentes y socialmente relevantes. Frente a éstas transfieren experiencia de sus saberes profesionales y demuestran que saben hacer, innovar, co-crear o transformar en distintos campos sociales.

El PAP trata de sembrar en los estudiantes una disposición permanente de encargarse de la realidad con una actitud comprometida y ética frente a las disimetrías sociales. En otras palabras, se trata del reto de “saber y aprender a transformar”.

El Reporte PAP consta de tres componentes:

El primer componente refiere al ciclo participativo del PAP, en donde se documentan las diferentes fases del proyecto y las actividades que tuvieron lugar durante el desarrollo de este y la valoración de las incidencias en el entorno.

El segundo componente presenta los productos elaborados de acuerdo con su tipología.

El tercer componente es la reflexión crítica y ética de la experiencia, el reconocimiento de las competencias y los aprendizajes profesionales que el estudiante desarrolló en el transcurso de su labor.

Resumen

El planteamiento de objetivos y estrategias son fundamentales para cumplir con una serie de pasos que nos permitan alcanzarlos. Trazar una dirección específica es la diferencia entre metas alcanzadas y no alcanzadas. Con esta línea de pensamiento fue que decidí comenzar mi Proyecto de Aplicación Profesional en Programa de Investigación y Practica Jurídica con Pertinencia Social. Desde que comencé la licenciatura en derecho noté que mi vocación está fuertemente ligada a temas de interés social; un sentimiento de aportar a la sociedad. Sin embargo, durante los años de universidad me topé con una causa que logro llamar mi atención de tal forma que decidí adentrarme en ella. Me refiero claro, al medio ambiente. Un tema de interés socialmente aceptado; en los últimos años la lucha contra la contaminación, el cambio climático, el consumismo, etc. han inundado los medios de comunicación y han logrado que líderes mundiales sigan reuniéndose para encontrar una solución viable.

Dentro del Programa de Aplicación Profesional tendremos como objetivo dentro de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) buscar reformar y realizar cambios en la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco en sus artículos 30 y 31, que tratan sobre la Junta de Participación Ciudadana en materia ambiental.

Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional

El PAP es una experiencia de aprendizaje y de contribución social integrada por estudiantes, profesores, actores sociales y responsables de las organizaciones, que de manera colaborativa construir sus conocimientos para dar respuestas a problemáticas de un contexto específico y en un tiempo delimitado. Por tanto, la experiencia PAP supone un proceso en lógica de proyecto, así como de un estilo de trabajo participativo y recíproco entre los involucrados.

Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial

“La falta de participación ciudadana en materia ambiental dentro del Estado de Jalisco y sus impedimentos. Y sobre las reformas necesarias para asegurar su participación.”

Abordaje teórico: El problema a atender en esta materia es la poca o nula participación ciudadana dentro de la materia ambiental y como se puede mejorar la comunicación entre los civiles y las dependencias gubernamentales a partir de los cambios efectuados en la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco.

Dentro de los objetivos planteados se encuentra prioritario la reforma a los artículos 30 y 31 de la LAIEJ dentro del primer trimestre de 2023 y el siguiente objetivo consta de reformar varios artículos perteneciente a materia Estatal en la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

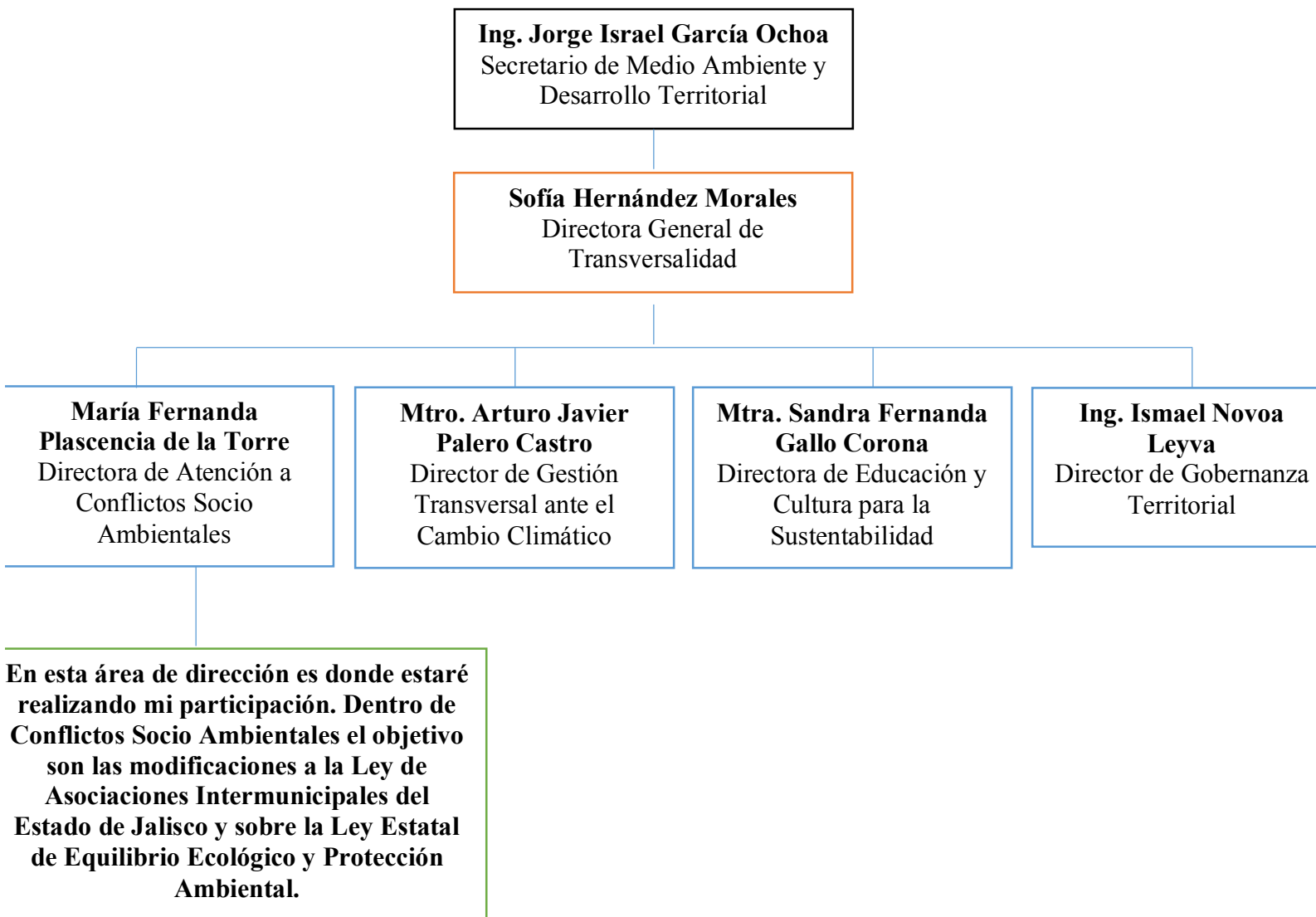
La SEMADET se encarga de implementar y actuar con políticas públicas que favorezcan el desarrollo urbano en conjunto con la conservación, de tal forma que provoque un efecto positivo en el desarrollo de recursos naturales que al mismo tiempo impulse el crecimiento socioeconómico y la sustentabilidad de los recursos del Estado. Particularmente el área en el que me encuentro colaborando y adquiriendo conocimientos está al mando de conflictos socioambientales dentro del Estado de Jalisco, esto se refiere a que buscan una solución de acuerdo a las necesidades del caso específico y que satisfaga las necesidades de los implicados y sometan su voluntad.

Para SEMADET es fundamental facilitar la participación y escuchar las voces de todas y todos los jaliscienses para conocer las problemáticas que viven sus habitantes. Sin embargo, también poseen las herramientas para proponer y crear o modificar las normas ambientales a nivel estatal.

Caracterización de la organización

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET).

La SEMADET se encarga de implementar y actuar con políticas públicas que favorezcan el desarrollo urbano en conjunto con la conservación, de tal forma que provoque un efecto positivo en el desarrollo de recursos naturales que al mismo tiempo impulse el crecimiento socioeconómico y la sustentabilidad de los recursos del Estado. A través de la justicia ambiental y la participación de los ciudadanos jaliscienses para la gobernanza, lograr la conservación y protección en conjunto con la sustentabilidad económica.



Identificación de la(s) problemática(s)

En México y en el mundo el medio ambiente ha hecho sonar las alarmas debido al cambio climático que lleva azotando el planeta Tierra desde hace algunos años. No es ninguna sorpresa que líderes mundiales mantengan reuniones donde el tema a tratar sea la contaminación, las emisiones, los desastres naturales, etc. Esta problemática ha generado grandes cambios dentro del margen jurídico en nuestro país; tanto que en 1998 se promulgó la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA). Desde su creación México ha sufrido grandes cambios en materia ambiental, cada vez las exigencias

internacionales van en aumento, esto incluye una baja en la tasa de deforestación, la prohibición de caza ilegal y hasta la protección de animales en peligro de extinción.

La gobernanza es uno de los objetivos principales de SEMADET, esto se refiere a la existente inclusión del gobierno formal con las organizaciones de la sociedad civil para que trabajen en conjunto y contribuyan a la gestión de la política pública. Actualmente se encuentra constituido en la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco, sin embargo, se encuentra con ciertos detalles que faltan mejorar en la norma para perfeccionarla. Dentro de dicha normatividad se encuentran contradicciones en su conformación de acuerdo a sus artículos 30 y 31 sobre la conformación de juntas de participación ciudadana no especifica justamente la exclusión a servidores públicos; esto para lograr un proceso limpio de intereses que pueden contaminar el proceso.

La gobernanza, en cambio, aunque incluye el gobierno formal y reconoce la necesidad de estas capacidades, se ocupa también de la forma en que las organizaciones de la sociedad civil y las empresas se organizan internamente, así como, sobre todo, de las maneras en que contribuyen a la gestión de lo que algunos llaman la “cosa pública”. De este modo, el concepto de gobernanza es más amplio que el de gobernabilidad y, a pesar de que algunos consideran que es un anglicismo, alude a otra realidad mayor que la indicada por el concepto de gobernabilidad.

Planeación de alternativa(s)

Alternativa #1: Elección de los miembros del consejo de participación por parte de los ciudadanos.

El objetivo es garantizar la representatividad y la transparencia en la conformación del consejo de participación. Desde un punto de vista legal, esta alternativa cumple con los principios fundamentales de la democracia participativa en México, ya que permite a los ciudadanos tomar un papel protagónico en la toma de decisiones que afecte a su comunidad. Es importante practicar ejercicios democráticos para llevar a cabo un método de gobernanza

acorde a las necesidades que necesiten atención gubernamental, a nivel municipal, estatal o federal.

Como estudiante de derecho me parece importante recalcar que uno de los retos y consideraciones que pueden surgir en la implementación de esta alternativa será garantizar que el proceso de elección sea transparente y accesible para todos los ciudadanos. Debe llegar a todos, independientemente de su nivel educativo, cultural o socioeconómico. Para lograr que la votación sea efectiva se debe contar con una estructura que considere y salvaguarde los principios democráticos.

Además de la creación de un marco jurídico que regule de forma clara y coherente el proceso de elección, los criterios de elegibilidad, el plazo de inscripción de candidatos, la supervisión y la fiscalización del proceso. El diseño de este marco jurídico deberá atender a la necesidad de integrar un proceso transparente y justo, permitiendo que los miembros del consejo sean elegidos en función de su capacidad y compromiso para servir a la comunidad, en lugar de su afiliación política o personal.

Una vez creado el marco jurídico deberá entrar en revisión y ser aprobado por parte de las autoridades competentes (SEMADET). Esto se refiere a que deberá proceder a la dirección jurídica de la dependencia correspondiente para que autorice su seguimiento. Ya aprobado el marco jurídico sigue la divulgación a la comunidad, lo que permite informar a los ciudadanos sobre los criterios de elegibilidad, los plazos de inscripción, los procedimientos de votación. También podría ofrecerse un curso de capacitación a los ciudadanos interesados en postularse como candidatos sobre el medio ambiente.

La implementación implica la publicación en el Periódico Oficial de Jalisco sobre el proceso de elección de los miembros del consejo de participación ciudadana. Durante el mismo deberá garantizarse que los miembros elegidos estén comprometidos con el servicio a la comunidad y que representen verdaderamente los intereses de la misma. De esta forma, también queda establecido que deberá considerarse prioritaria la incorporación de comunidades minoritarias como la comunidad LGTBQ, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otras.

Alternativa #2: La implementación de Comités de Vigilancia Ambiental Participativa (CVAP).

Los Comités de Vigilancia pueden llegar a ser una valiosa herramienta que promueva la participación ciudadana en la conservación del medio ambiente y de su cuidado. Además, ayudará a tener un sistema que ejerce la democracia positiva dentro de su gobernanza. Esta alternativa contaría con miembros expertos y académicos, representantes, ciudadanos y autoridades.

Una legislación ambiental que cuente con la participación de los Comités de Vigilancia Ambiental Participativa de Jalisco permite una supervisión y vigilancia de las acciones ambientales y de planificación. La toma de decisiones informadas por parte de los ciudadanos es una parte fundamental y crítica de lo que ofrece esta alternativa,

Los Comités continuarán con la opción de monitorear áreas protegidas y colaborar con las autoridades ambientales para salvaguardar y proteger estas zonas. Identificar amenazas que puedan perjudicar el ecosistema puede ser prevenida cuando se cuenta con la información y los datos necesarios para contrarrestarlos. Las propuestas de mitigación por parte de los ciudadanos pueden ayudar a las autoridades con la custodia.

Sin embargo, debemos considerar que la implementación de estos comités requieren de un uso adecuado de recursos y por ende, la capacitación de sus miembros para utilizarlos correctamente. Esto corresponde también a una organización administrada y transparente. Agregaría mecanismos de rendición de cuentas para garantizar las actividades del Comité de Vigilancia Ambiental Participativa.

Desarrollo de la propuesta de mejora

El día 24 de enero de 2023 fue mi primer día en el Proyecto de Aplicación Profesional donde tuve que elegir entre dos áreas: PROEPA o SEMADET. Debido a que mi interés se encuentra en temas que combinen lo social con lo ambiental tome la decisión de irme a SEMADET en

el área de “Conflictos Socio ambientales”. Desde el primer día los objetivos fueron claros y concisos. Reformar los artículos 31 y 32 de la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco y algunas modificaciones de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco Art. 30 (Actual)	Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco Art. 30 (Modificaciones)
Artículo 30. Del Consejo de Participación Ciudadana. 1. La asociación intermunicipal tendrá un consejo de participación ciudadana, que será el responsable de asesorar a la Junta de Gobierno respecto de las acciones y actividades a realizar, para el cumplimiento del objetivo de la asociación intermunicipal, por lo que podrá realizar las siguientes funciones: I. Estudiar, analizar y formular propuestas que busquen mejorar el desempeño de la asociación intermunicipal; II. Revisar, analizar y emitir opinión sobre las acciones y actividades emprendidas o que quiera implementar la asociación intermunicipal; III. Evaluar el desempeño de la asociación intermunicipal en su actuación con los municipios y las demás instancias con las que se trabaje; y IV. Revisar y evaluar, el gasto ejercido por la asociación intermunicipal;	Artículo 30. Del objeto del Consejo de Participación Ciudadana 1. La asociación intermunicipal tendrá un consejo de participación ciudadana, que será el responsable de asesorar a la Junta de Gobierno respecto de las acciones y actividades a realizar, asimismo, funge como el órgano de representación de la sociedad civil que coadyuva a la Asociación Intermunicipal en su quehacer, definidos en el artículo 6 de la presente Ley. Artículo 30 bis. Funciones del Consejo Para el cumplimiento del objetivo definido en el artículo anterior, el Consejo podrá realizar las siguientes funciones: I. Estudiar, analizar y formular propuestas que busquen mejorar el desempeño de la asociación intermunicipal; II. Revisar, analizar y emitir opinión sobre las acciones y actividades emprendidas o que quiera implementar la asociación intermunicipal; III. Evaluar el desempeño de la asociación intermunicipal en su actuación con los

	municipios y las demás instancias con las que se trabaje; y IV. Revisar y evaluar, el gasto ejercido por la asociación intermunicipal; V. Participar en las sesiones de las Juntas de Gobierno y en otros espacios de participación a los cuales sean convocados o invitados; VI. Participar en los procesos de planificación estratégica territorial de los proyectos, programas y estrategias de la asociación intermunicipal; VII. Proponer la inclusión de tema ambientales que la sociedad en sus municipios o desde sus sectores son prioritarios, y que sean de competencia municipal, en las acciones de las asociaciones intermunicipales; VIII. Promover las buenas prácticas ambientales y difundir los trabajos a favor del medio ambiente que se realicen en la región; y IX. Las demás que el Reglamento determine.
--	--

Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco. Art. 31 (Actual)	Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco. Art. 31 (Modificaciones)
Artículo 31. De la integración del Consejo de Participación Ciudadana, de los requisitos para ser miembro y de las	Artículo 31. Integración del Consejo El consejo de participación ciudadana aglutinará a los representantes de la comunidad científica, de la población en

sesiones 1. El Consejo de Participación Ciudadana aglutinara a los representantes de la comunidad científica, de la población en general de los municipios, de organizaciones privadas, de organizaciones no gubernamentales y de organizaciones publicas. 2. Para ser integrante del Consejo de Participación Ciudadana se deberá tener solvencia moral y reconocimiento público por la actividad profesional que desempeñen en su localidad. 3. Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana serán propuestos por los miembros de la Junta de Gobierno. El Consejo estará integrado de la siguiente manera: I. El presidente o la presidenta de la Junta de Gobierno, quien lo presidirá; II. El titular de la secretaría técnica que será el titular de la dirección general de la asociación intermunicipal; III. Dos representantes ciudadanos por cada municipio, nombrados con perspectiva de género de entre los integrantes del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal y del Consejo Rural o equivalente. Éstos deberán estar avalados por los presidentes y las presidentas	general de los municipios, de organizaciones privadas y de organizaciones no gubernamentales. 1. Para ser integrante del Consejo se deberá tener solvencia moral y reconocimiento público por la actividad profesional que desempeñen en su localidad. 2. El cargo es honorífico y la persona no tendrá vínculo laboral con la asociación intermunicipal. 3. El Consejo estará integrado de la siguiente manera: I. La persona que ocupe la presidencia de la Junta de Gobierno; II. La persona titular de la secretaría técnica del Consejo que será quien ocupe la dirección general de la asociación intermunicipal; III. Dos representantes ciudadanos por cada municipio, priorizando los siguientes sectores: a. <u>Pueblos o comunidades indígenas del Estado de Jalisco;</u> b. <u>Organización de juventudes y que sean jóvenes;</u> c. <u>Representantes de una organización ecofeminista, de mujeres con perspectiva de género y que pertenezcan a grupos o asociaciones en defensa del medio ambiente;</u> d. <u>Representantes del sector privado o de servicios;</u>
--	---

municipales integrantes de la Junta de Gobierno; y IV. Representantes de las instituciones de educación técnica y superior asentadas en la región. 4. El ciudadana sesionará por lo menos una vez cada seis meses. En tal sentido, para el desarrollo de las sesiones, se considerarán los mismos requisitos que se contemplan para las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno.	e. <u>Representantes de las organizaciones de la sociedad civil;</u> f. <u>Representantes de las organizaciones de la diversidad sexual (LGBTQIA+) y sea parte de la comunidad;</u> g. <u>Representantes de las personas con discapacidad;</u> h. <u>Persona u organización que represente a las personas migrantes, refugiado o en condición de calle;</u> IV. Representantes de las instituciones de educación técnica y superior asentadas en la región. Artículo 31 bis. Mecanismo de integración del Consejo I. La asociación intermunicipal y sus municipios lanzarán una convocatoria pública abierta para la integración o renovación del Consejo. II. La convocatoria deberá establecer los criterios de selección, el mecanismo y los plazos, conforme lo establezca el Reglamento. III. Una vez recibidas las propuestas, la intermunicipal integración a mecanismo de selección. IV. En caso de que algún sector quede desierto durante el
---	---

	proceso, el Consejo, una vez constituido, podrá invitar de manera directa a la persona u organización representante de dicho sector. Artículo 31 ter. De la operación I. Consejo sesionará por lo menos una vez cada seis meses. En tal sentido, para el desarrollo de las sesiones, se considerarán los mismos requisitos que se contemplan para las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno II. La secretaria técnica y los municipios deberán asegurar la participación de las personas que conforman el consejo.
--	---

Dichos cambios previamente expuestos atienden la necesidad de los ciudadanos por conformar un consejo de carácter ciudadano puro. Esta reforma busca resolver la contradicción que existe en dicho artículo debido a que no presupone la exclusión a funcionarios públicos del consejo. Esto interpone un inconveniente claro en el conflicto de interés porque podría llegar a asumirse que dichas decisiones tomadas en el consejo se desvíen a los intereses de algún particular o conjunto. Esta actividad en particular busca promover la participación ciudadana en materia ambiental, pues presume que las necesidades que deben atender deben principalmente ser escuchadas de los mismos civiles que habitan la ciudad. Al mismo tiempo se busca crear un consejo que contenga una diversidad social clara

donde se encuentren personas de la comunidad LGBTQ, personas con discapacidad, mujeres, jóvenes, etc. Esto para conservar y ampliar la visión sobre las problemáticas que afronta el medio ambiente. Y aunque SEMADET no atiende todos los casos que llegan a su conocimiento, la realidad es que si permanece una constancia de las quejas.

Las Juntas Intermunicipales del Estado de Jalisco en materia ambiental han mostrado tener ventajas para la organización efectiva de los municipios en un ejercicio de gobernanza. También, debe informarse a la secretaría técnica de las JIMA que está en proceso una reforma para la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco porque son afectados directamente por dichas modificaciones. Al estar presente durante las reuniones pude percatarme de las diferencias que presentan cada una de ellas. Mientras algunas asociaciones pueden funcionar de cierta manera, puede llegar otra que trabaja completamente diferente de acuerdo a sus necesidades y capacidades.

Algunas de estas asociaciones enfrentan desafíos adicionales. Por ejemplo, el bajo presupuesto con el que cuentan puede presentar una limitación para la capacidad de las JIMA para realizar proyectos, programas o capacitaciones. Además, otro gran reto se relaciona con la inseguridad por parte de los carteles en México, ya que pueden dificultar la realización de reuniones o eventos, y en algunos casos pueden sembrar el miedo entre los miembros del consejo de participación ciudadana para que no reporten las irregularidades que puedan visualizar dentro de la comunidad por miedo a que haya represalias en contra de ellos o de sus familiares. Finalmente, la falta de interés local por participar en la asociación puede ser uno de los mayores obstáculos, ya que es necesaria la participación de integrantes que muestren interés en la materia.

Es por esto la necesidad no sólo de reformar la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco para garantizar la transparencia y la justicia en el proceso de elección de los miembros del consejo de participación ciudadana, sino también proporcionar recursos y apoyos adicionales a las Asociaciones Intermunicipales que enfrenten dificultades. Para esto podría asignarse más fondos para proyectos y programas, así como la implementación de medidas de seguridad adicionales para garantizar y proteger a los participantes y lograr

aumentar la conciencia pública sobre la importancia del medio ambiente y la planeación demográfica.

Además, es importante informar a la secretaría técnica de las JIMA que la reforma de la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco está en proceso, ya que esto afecta directamente a estas asociaciones. También es esencial tener en cuenta que cada Junta Intermunicipal es única y tiene sus propias necesidades y capacidades, por lo que pueden funcionar de manera diferente en comparación con otras asociaciones intermunicipales. Por lo tanto, es fundamental que se tomen en cuenta las diferencias entre las Juntas Intermunicipales al abordar los desafíos que enfrentan. Al hacerlo, podemos fortalecer aún más la capacidad de las Juntas Intermunicipales para colaborar y mejorar la vida de los ciudadanos en todo el estado de Jalisco.

En resumen, las reuniones con las JIMA fueron una gran experiencia que me ayudó a comprender mejor cómo funciona la estructura y la organización de cada una, así como las preocupaciones que conciernen a cada una. Y no solo eso, sino que pude percibir que el interés de algunas era mayor, ya que mostraban dominar el tema y además, presentaron propuestas para mejorar todavía más el funcionamiento.

En general, ninguna secretaría técnica tuvo algún inconveniente con la implementación de la nueva reforma. El único problema es que algunas sí cuentan con la capacidad de llevarla a tiempo, mientras que otras tardarían más en el proceso de incorporar y hacerla realidad. No olvidemos las diferencias que presentan unas con las otras. Aunque esto no genera conflicto con la Dirección de Conflictos Socio ambientales, pues se tiene que tener un diálogo que lidere con una cultura de la paz.



En la fotografía superior se puede apreciar dónde está asignada la dirección de conflictos socio ambientales, integrada por María Fernanda Plascencia, Tania, Marcela, Adela, Gus, y Fernando. Al fondo puede apreciarse a la directora del área (Fernanda Plascencia) llevando a cabo una reunión con las JIMA.

Una vez concluidas las reuniones con las JIMA en donde se escuchó activamente las necesidades de cada una; el siguiente paso consiste en llevar las justificaciones jurídicas para que la reforma sea aprobada por la dirección jurídica de SEMADET a cargo del Lic. Rafael Tello. Continuando con el proceso la dirección jurídica aprobó la reforma a la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco y más tarde tuvimos una reunión con el Secretario de SEMADET para señalar algunos puntos que carecen de claridad.

Dentro de las observaciones de dirección jurídica y el Secretario está la falta de claridad a la hora de especificar quien se encargará de asegurar la participación de los miembros del consejo de participación ciudadana con los medios de transporte. La preocupación forma parte de la última fracción del nuevo artículo 31 ter. De la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco, ya que menciona que la secretaría técnica de la JIMA deben de asegurarse de la logística a la hora de cerciorarse que los participantes del consejo de participación ciudadana puedan acudir a las sesiones donde se lleven a cabo dependiendo del acuerdo previo donde se realice.

Para solucionar estas observaciones sin faltar al cumplimiento legal requerido y considerando nuestro interés con el artículo se me ocurrió presentar los siguientes ajustes:

Ya que la dirección técnica es una parte fundamental para la logística y el transporte del consejo debido ya que se encarga de asegurar que todos los integrantes se encuentren presentes en las sesiones de manera segura y puntual debemos considerar el gran esfuerzo que se lleva a cabo por parte de la dirección a veces pueden surgir situaciones que imposibilitan su presencia.

Si algún integrante del consejo no puede acudir a una sesión debido a circunstancias imprevistas y fuera de su alcance, la dirección técnica deberá tomar medidas para asegurarse de que el ausente sea informado de todo los temas tratados en dicha sesión. A esto me refiero que pueden ser grabaciones de la sesión, un resumen detallado de los puntos principales, o una llamada telefónica donde se le informe sobre la información relevante.

Nadie está obligado a hacer lo imposible, y la dirección técnica debe tener conocimiento de ello. Si un integrante del consejo no puede asistir, no se le debe culpar ni responsabilizar por esto. En cambio, deben trabajar en conjunto para encontrar soluciones alternativas para garantizar que el objetivo fundamental del ejercicio se cumpla.

Sin embargo, surgió otro problema con la reforma a la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco porque no cuenta con un reglamento que la regule como norma

secundaria y apoye a los procesos detallados sobre el funcionamiento de la JIMA. Aquí ocurre otra gran etapa del proceso PAP, debido a que los esfuerzos serían utilizados para la realización de un nuevo reglamento que regule las Juntas Intermunicipales en materia ambiental del Estado de Jalisco.

El comienzo fue un poco lento y torpe debido a que no tenía experiencia previa realizando un reglamento, así que primero me di a la tarea de investigar un poco acerca del tema y de recabar información de otros reglamentos para tomar la estructura y así poder conformar uno propio.

Aquí las reuniones se volvieron más duraderas debido a la complejidad del tema, ya que necesitamos expertos en la materia que tengan conocimiento sobre la creación de los convenios de dichas Juntas. Esto alentaba el proceso porque se tenían que resolver ciertas dudas que íbamos presentando y que necesitaban correcciones. Lo más complicado es revisar estos convenios de creación porque cada una tiene el suyo con ciertas diferencias y similitudes. En general, no es una tarea fácil pero con el apoyo de varias personas puede realizarse un trabajo de esta magnitud.

En algún punto me dieron la tarea de presentar una introducción al tema de los reglamentos por si no quedaba claro cuáles eran las diferencias con las leyes. Por esta razón lleve cabo una presentación donde exponía a grandes rasgos qué características y requisitos debe llevar un reglamento. Dicho documento viene anexado.

Conforme fueron pasando las juntas durante el mes de abril de 2023 se avanzó gran parte del reglamento. Personalmente me tocó asistir a varias sesiones donde funcionaba como una opinión o algún detalle que pudiera añadir para complementar los avances. En cooperación con las demás direcciones como la jurídica, de cambio climático, entre otras se completó una lista de requisitos que debíamos cubrir.

Actualmente el reglamento sigue en proceso y está terminado en un 80%, sin embargo, todavía necesita ir a revisión realizada por la dirección jurídica de SEMADET. Los temas

regulados dentro del reglamento son los siguientes: el funcionamiento, la estructura, las obligaciones, las disoluciones, los miembros, las atribuciones. Sin embargo, para terminar con el primer borrador todavía queda pendiente el capítulo del consejo de participación ciudadana donde estamos definiendo las características y los requisitos que deberán tener sus miembros para poder participar y también la mención de que se trata de un cargo honorífico.

Valoración de productos, resultados e impactos

Considero mi experiencia PAP como algo positivo donde logra aportar a la sociedad algún beneficio en cuanto a su legislación en materia de medio ambiente. Afortunadamente tuve la oportunidad de participar en la realización de una justificación de ley, la cual fue con ayuda de la Directora de Conflictos Socio Ambientales de SEMADET. Dicha justificación logró ser aprobada por la dirección jurídica de la dependencia y solamente hace falta que algún diputado o senador tome esta propuesta en la cámara su votación.

Además, la oportunidad de crear un reglamento prácticamente de sus inicios fue una experiencia enriquecedora que, aunque todavía no termina, ya hace falta menos de la mitad para que entre a revisión y que se aprueba o en su caso, que se efectúen los cambios u observaciones. A esto me gustaría agregar que para la creación de dicho reglamento se llevaron a cabo numerosas reuniones donde podíamos compartir mediante el diálogo sugerencias y mejoras hacia la legislación. Me sorprendió también como trabajamos en conjunto, los abogados con las demás materias, no solamente necesitamos un abogado trabajando, sino que también expertos en materia de distintas ramas que ayuden a tener un mejor panorama y no saltarse tal vez algún detalle que sin ellos no consideraríamos. Me refiero a ingenieros ambientales, economistas, entre otros.

Marco Teórico (Desarrollo de la Figura Jurídica)

CONFLICTO SOCIO AMBIENTAL

La función de este apartado es proporcionar y fundamentar las bases teóricas que ayudan a comprender, entender y atender los conflictos socioambientales. Es importante abarcar las distintas percepciones que abarcan una sociedad, ya que pueden desprenderse varias opiniones que comparten ciertos rasgos de verdad.

La racionalidad ambiental, como lo propone Enrique Leff, es el paradigma hacia el cual caminar para lograr la sustentabilidad:

Los cambios ambientales globales han venido a revolucionar los métodos de investigación y las teorías científicas para poder aprehender una realidad en vías de complejización que desborda la capacidad de comprensión y explicación de los paradigmas teóricos establecidos. La problemática ambiental plantea la necesidad de internalizar un saber ambiental emergente en todo un conjunto de disciplinas, tanto de las ciencias naturales como sociales, para construir un conocimiento capaz de captar la multicausalidad y las relaciones de interdependencia de los procesos de orden natural y social que determinan los cambios socio-ambientales, así como para construir un saber y una racionalidad social orientados hacia los objetivos de un desarrollo sustentable, equitativo y duradero. De allí ha venido surgiendo un pensamiento de la complejidad y una metodología de investigación interdisciplinaria, así como una epistemología capaz de fundamentar las transformaciones del conocimiento que induce la cuestión ambiental. Esta estrategia epistemológica parte de un enfoque prospectivo orientado hacia la construcción de una racionalidad social, abierta hacia la diversidad, las interdependencias y la complejidad, y opuesta a la racionalidad dominante, tendiente hacia la unidad de la ciencia y la homogeneidad de la realidad. La construcción de esta racionalidad ambiental, aparece como un proceso de producción teórica, desarrollo tecnológico, cambios institucionales y transformación social (Leff, 1994: 1).

Todo conflicto evidencia las relaciones de poder, desde las cuales se negocia, define, valora y significa, proceso en el que se va construyendo el sujeto que defiende, el cual no está ni aislado, ni es puro ni homogéneo (Paz Salinas, 2017: 209). Los conflictos son heterogéneos, tienen diferentes causalidades, expresiones y responden a diferentes dinámicas socio históricas, consecuentemente, no pueden ser analizados como un conjunto uniforme (Paz Salinas, 2014: 3).

Es importante enfatizar que “no toda afectación socioambiental genera conflicto, tampoco todo conflicto genera movilización social y esta, cuando se presenta, tiene diferentes magnitudes e intensidades” (Paz Salinas, 2012: 46).

Se entiende por conflicto socioambiental a los problemas ambientales de interés social por contaminación, escasez o afectación al entorno, que generan disyuntiva y por ende desacuerdo, inconformidad y/o diferencias pudiendo propiciar tensión o disputas entre las partes.

Desde la Dirección de Conflictos Socio ambientales de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial se entiende por conflicto socioambiental a los problemas ambientales de interés social por contaminación, escasez o afectación al entorno, que generan disyuntiva y por ende desacuerdo, inconformidad y/o diferencias pudiendo propiciar tensión o disputas entre las partes.

CARACTERIZACION DEL CONFLICTO SOCIO AMBIENTAL

Entender a profundidad la conflictividad puede ser una tarea complicada si olvidamos que debemos considerar las distintas formas de abordarse, esto permite la esfera ambiental y la esfera social.

Los conflictos ambientales son dinámicos. Las variadas características ambientales y sociopolíticas de un conflicto, así como sus formas de gestión y resolución, se pueden presentar en distintos estados para un mismo caso a lo largo del tiempo. La comprensión del problema y su alcance, el recrudecimiento de daños ambientales, las

coyunturas político-sociales, la vinculación con asesores o movimientos sociales así como logros alcanzados son factores capaces de redefinir la trayectoria de un conflicto. En este sentido, es necesario que el registro, análisis y mapeo de conflictos ambientales sean también dinámicos, con la posibilidad de hacer cruces entre variables relacionadas con el caso (Ochoa-García, 2012: 78).

A grandes rasgos, la caracterización ambiental busca describir las condiciones biofísicas del territorio donde se emplaza el conflicto, porque son factores determinantes. Es importante recordar que la territorialidad “comprende formas de apropiación colectiva, material y simbólica del espacio, y suele estar presente en el discurso de los afectados [...] constituye rasgos de identidad social y se traduce como uno de los valores inconmensurables y difíciles de restituir” (Ochoa-García, 2012: 81).

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana es la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades. Contar con una ciudadanía dispuesta y activa en la vida política significa el ejercicio de una democracia positiva. Aunque las elecciones son el método de participación ciudadana más popular, no es el único. Estas se encuentran limitadas debido a la exclusión de personas que no cuentan con los requisitos legales para votar. Afortunadamente existen distintas clases de participación ciudadana que favorecen la comunicación entre autoridades y ciudadanos resultando en la consolidación de la democracia.

Con esto se busca fortalecer la comunicación entre los distintos sectores de la comunidad y permitir el acceso a un espacio seguro donde se disponga de las herramientas necesarias para que las voces sociales sean escuchadas por medios competentes que busquen y faciliten la solución a conflictos de carácter ambiental. Sin embargo, estas prácticas buscan y permiten la supervisión social de los habitantes, así como su monitoreo y correcta ejecución debido a que las actividades del consejo de participación promueven la comprensión colectiva de las problemáticas que afronta el Estado de Jalisco.

“El alcance territorial del conflicto puede ser a escala local, pero la difusión del caso es capaz de llegar a nivel estatal, nacional o internacional; intervienen medios de comunicación, gobiernos, representantes sociales, tribunales y autoridades oficiales o de carácter moral” (Ochoa-García, 2012: 87).

MARCO JURIDICO

Se busca encontrar los fundamentos jurídicos que promueven la acción de gobernanza dentro de México para comprender las diferentes aristas que presentan los conflictos socio ambientales y cómo solucionarlos o llegar a un acuerdo. En qué leyes podemos encontrar la base para los consejos de participación ciudadana.

Tal como menciona la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco en su artículo primero:

II. Reconocer el derecho humano de las y los habitantes para participar de manera directa en las decisiones públicas;

II. Establecer como pilares de la participación ciudadana y popular la socialización, capacitación, organización y deliberación;

Esta ley es fundamental para el funcionamiento de los organismos de participación ciudadana como el consejo de participación ciudadana que forma parte de la JIMA. No solo define y fundamenta jurídicamente la participación ciudadana para el ejercicio de una democracia positiva, también, agrega el funcionamiento de estos mecanismos de participación. Se refiere a los requisitos para pertenecer, la revocación de dicho cargo, su carácter, entre otras, como pueden observarse también en el artículo primero de dicha ley:

III. Establecer las bases para la gobernanza, como principio rector que garantiza las relaciones entre la administración pública estatal y municipal y la ciudadanía, para la toma de las decisiones de interés público de los gobiernos;

IV. Integrar el enfoque de paz en la participación ciudadana, popular y la gobernanza;

V. Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos y autoridades encargadas de promover y garantizar la participación ciudadana, popular y la gobernanza en el Estado y los municipios;

La comprensión de los conflictos ambientales ciertamente requieren un mayor número de perspectivas que puedan aportar para su entendimiento debido a la cantidad de actores que pueden existir deben considerarse mecanismos especiales para dar voz a los ciudadanos sobre sus problemas relacionados con el medio ambiente. Así, la autoridad responsable puede hacerse cargo e implementar mecanismos de solución que ataquen la causa.

Bibliografía y otros recursos

Leff, E. (1994). Ecología y capital: Racionalidad ambiental, democracia participativa y desarrollo sustentable. Siglo XXI Editores.

Paz Salinas, N. (2012). Conflicto ambiental y movilización social. Revista Iberoamericana de Educación, 60(2), 1-10.

Paz Salinas, N. (2014). Introducción a los conflictos socioambientales. En N. Paz Salinas & C. Vargas (Eds.), Conflicto socioambiental y alternativas de solución (pp. 1-10). Universidad Nacional Autónoma de México.

Paz Salinas, N. (2017). Participación ciudadana en la gestión ambiental. En M. J. Ochoa-García (Ed.), El conflicto ambiental en México (pp. 45-58). Porrúa.

Mohai, P., Pellow, D. N., & Roberts, J. T. (2009). Environmental justice. Annual Review of Environment and Resources, 34(1), 405-430.

González, G. (2017). El paradigma de la justicia ambiental en el contexto de los pueblos indígenas en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 62(230), 221-242.

Martinez-Alier, J. (2002). *The environmentalism of the poor: A study of ecological conflicts and valuation*. Edward Elgar Publishing.

Lopez-Gunn, E., & Vos, J. (2003). *Integrated water resources management: A practical approach for the twenty-first century*. Routledge.

Fischer-Kowalski, M., & Weisz, H. (1999). Society as hybrid between material and symbolic realms: Toward a theoretical framework of society-nature interaction. *Advances in Human Ecology*, 8, 215-251.

Productos

https://docs.google.com/document/d/1V7OhCrMOjPBnEYyVOX_bCf7y9USBTnXojq5Jfiqvhp0/edit

https://docs.google.com/document/d/16OKX0Msb6sF_mFtsi6cbv7_JBU9_097ZDui-MqRfpoM/edit

https://docs.google.com/document/d/1aEYjcHqWmvuVPYp_Iw2SuI8obB38pN-0n_BnI4pTUQo/edit

Reflexión crítica y ética de la experiencia

El RPAP tiene también como propósito documentar la reflexión sobre los aprendizajes en sus múltiples dimensiones, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto para compartir una comprensión crítica y amplia de las problemáticas en las que se intervino.

[Este texto deberá aparecer en todos los RPAP]

Me parece positivo para la organización y el desarrollo de la sociedad que exista un espacio especializado en la materia de conflictos socio ambientales, debido a que muchas veces puede tomarse el medio ambiente como un tema menos relevante, cuando la realidad marca todo lo contrario. Nos encontramos ligados profundamente al medio ambiente lo queramos o no. Forma parte de la vida de todos los seres humanos de la Tierra. Desde un niño que va a la primaria que se ve afectado por las inundaciones en su localidad, hasta un adulto mayor que perdió su casa gracias a la contaminación.

Salvaguardar el medio ambiente no debe ser una tarea de unos cuantos, debe ser tarea de todos. Aunque siempre se nos ha ocultado la verdad. Los individuos comunes no son los contaminantes principales del medio ambiente. Este lugar lo ocupan las grandes industrias que contaminan y secan ríos para obtener ganancias monetarias al costo de la salud de los individuos.

La reforma para los artículos de la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco me parece válida porque la participación ciudadana es una pieza fundamental de la democracia, sin embargo, está debe ser meramente ciudadana, porque de lo contrario, podría tornarse en un mecanismo para ejercer los intereses particulares o colectivos. Por esta razón me parece que está bien que el consejo de participación ciudadana esté conformado por miembros que hayan participado en una convocatoria abierta, y no por elección de la Junta de Gobierno.

La tarea de la dirección de conflictos socio ambientales que consiste en tipificar en la LGEEPA los conflictos socio ambientales me parece que debe ser una prioridad porque necesita tener más validez a nivel jurídico, y gracias a esto, tener una mayor claridad para

definirlos en materia federal, donde se necesita con urgencia por la falta de concientización social sobre estos temas, pues la sociedad no suele distinguir los conflictos de los conflictos socio ambientales y esto genera gran confusión.

Sin embargo, creo que debe considerarse que la problemática que afrontan las JIMA no son iguales, mientras que unas tienen problemas de inseguridad, otras tienen problemas de desinterés. Esto puede retrasar la implementación de la reforma y del reglamento, considerando que se expida un plazo de tiempo. Yo creo que sí podría tardar más de un año en implementar estos cambios en algunas JIMA tomando en cuenta y basándome solamente en mi presencia durante las juntas informativas.

Sensibilización ante las realidades

Al entrar lo primero que me pregunte sería a que área me enviaron para realizar las prácticas, la verdad, no tenía idea que existiera una dirección de conflictos socio ambientales dentro de SEMADET por lo que me sorprendió, pero al mismo tiempo despertó mi curiosidad para saber cuáles eran sus actividades y en qué consistirán sus tareas. Actualmente no hay una tipificación de conflicto socio ambiental en la ley más importante sobre medio ambiente en México, me refiero a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Una serie de dudas surgen cuando existe una dirección con un nombre que no está tipificada por la ley, así que la actividad que estaban realizando cuando me uní al equipo era la de tipificar en la LGEEPA un conflicto socio ambiental y así definir de manera precisa para futuras generaciones de qué tratan sus atribuciones y facultades.

Además, están haciendo una reforma a varios artículos de la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco y mi primera tarea fue apoyar con la realización de una justificación para dichos cambios. No conozco mucho del tema, por lo que investigué sobre los consejos de participación ciudadana que forman parte de las Juntas Intermunicipales, de las cuales no había escuchado hablar antes porque todavía no curso la materia de derecho ambiental.

En mi opinión, la reforma que quiere realizarse a la Ley me parece completamente válida y fundamentada, si estamos hablando del ejercicio de una democracia positiva donde la participación de los ciudadanos forma un pilar fundamental. A esto agregamos que el Estado de Jalisco tiene un plan de gobernanza que trata del trabajo en conjunto del gobierno con sus ciudadanos para poder lograr resolver conflictos que busquen una mejor sociedad.

Como ejercicio de las facultades gubernamentales debe tomarse en cuenta a los pobladores, por esta razón ya existen los consejos de participación ciudadana donde se les permite a los ciudadanos contar con espacio seguro donde puedan hacer uso de voz. Aunque la tarea del gobierno también consiste en monitorear, la realidad es que el territorio mexicano es muy grande para que se lleve a cabo el cumplimiento, y gracias a la participación ciudadana pueden constar problemas de los cuales no se hubieran percatado si no fuera por la participación ciudadana.

Pero creo que el problema surge a partir de una mala legislación por parte de las autoridades al no percatarse de esta contradicción en la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco, porque no debió aprobarse en revisión dicha falta, sin embargo, para eso existen las leyes, para perfeccionarlas cada vez más.

Mi mayor sorpresa sucedió cuando nos reunimos con las diferentes JIMA y discutimos sobre la reforma que se realizaría. Esto fue importante, porque nos permitió escuchar cuáles eran las preocupaciones de cada una. Y también conocí las limitaciones en cuanto al funcionamiento de las JIMA. Mientras unas contaban con recursos de sobra y mostraban un tremendo interés por mejorar el sistema, otras realmente mostraban poco o nulo interés en sus actividades. Actualmente existen más de diez JIMA en la región de Jalisco, por lo que es entendible que no todas estén funcionando perfectamente y que necesiten tal vez, algunos años para lograr consagrarse y comprender bien cuál es su razón de existir. A esto también debemos añadir que no son tan antiguas, en realidad tienen existiendo desde 2018, por lo que debemos considerar que todavía no son organizaciones completamente maduras.

Creo que deben dejarse más tiempo las JIMA para que adquieran verdaderamente una figura estable, sin embargo, no debe dejarse de exigirles que presenten resultados positivos año con año, esto debido a que pueden relajarse y dejar de realizar las tareas asignadas solamente porque son independientes. Pero no debemos olvidar que funcionan con presupuesto público asignado.

Aprendizajes logrados

Considero que durante mi participación en el Programa de Aprendizaje (PAP), logré desarrollar diversas competencias disciplinares, sociales y académicas más allá de mi carrera que me han permitido crecer profesionalmente y socialmente. Conocer sobre las dependencias gubernamentales, su funcionamiento y su estructura me ha ayudado a ampliar mi perspectiva sobre las diferencias que existen entre la teoría y la práctica. Porque muchas cosas que pensamos que funcionan como deberían, en realidad no lo hacen y no podrían estar más alejados de la realidad.

Sin duda, una de las habilidades que más desarrolle durante el transcurso de las prácticas es a ser más organizado y planificado con mi trabajo. En ocasiones podía llegar a ser abrumadora la cantidad de tarea, trabajos y proyectos que tenía al mismo tiempo debido a que llevaba la carga de las prácticas junto con la carga académica universitaria. Adelantar pendientes se volvió una de las actividades más recurrentes durante este periodo. De lo contrario las actividades iban sumándose hasta que llegaba la fecha de entrega y sumaban tantos trabajos que sería imposible terminarlos todos para la fecha asignada.

No tener tiempo para convivir con la misma frecuencia con mis seres queridos representó un gran reto. En las mañanas tenía que acudir a la dependencia a realizar mis prácticas y apoyar con lo que se me requiriera. Y sin perder tiempo tenía que ir a comer rápido porque si no el tiempo no me alcanza para llegar a mis clases de la tarde en la universidad. También contando que el tráfico de la Zona Metropolitana de Guadalajara está superando la capacidad de las vialidades.

Lo primero que note cuando ingresé fue mi nerviosismo al conocer a mis compañeros que integrarían mi nuevo equipo de trabajo. Al principio fue un poco tímida la relación, pero conforme fueron pasando las semanas la confianza fue desarrollándose a nivel personal, y ahora puedo decir que no solamente son compañeros, sino que también son amistades. Aprendí a trabajar en equipo de manera efectiva al respetar las opiniones de los demás y a colaborar de manera positiva para lograr objetivos en común. A esto le llamo comunicación efectiva porque tuve que comunicar mis opiniones, hallazgos, recomendaciones, observaciones y conclusiones a diferentes compañeros durante el transcurso del semestre.

Fui conociendo y adentrándome en los procesos que se llevan a cabo para cumplir con las metas. Un ejemplo de ello fue la primera tarea que se me asignó, donde tenía que escribir la justificación para la reforma a la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco. Primero tuve que investigar, aprender y empaparme de conocimiento sobre ellas, porque no conocía su funcionamiento, sus objetivos, sus alcances y quienes lo conforman. Una vez investigado esto, a continuación comencé con la elaboración de dicho documento donde redacta sobre la importancia de estas Juntas para cumplir con el modelo de gobernanza del Estado de Jalisco. Es la primera justificación a una reforma que yo realizaba así que fueron haciéndose ajustes cuando me sentaba a mostrársela a mi directora María Fernanda Plascencia, quien fue de gran ayuda en todo este proceso, pues su modo de explicar es muy claro y conciso, así que no tuve mayores dificultades para pulir y detallar los pequeños cambios que necesitaba la justificación.

Un aspecto realmente enriquecedor fue la creación de un reglamento desde cero para la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco. Esta tarea me permitió apreciar la complejidad de la legislación de leyes, ya que se tiene que pensar en muchas disyuntivas para crear una reglamentación clara y precisa. Es importante contar con varios miembros para llevar a cabo el reglamento, esto porque puede que un área tenga más conocimiento sobre los convenios de creación o haya participado como actor y tenga información valiosa de primera mano.

La capacidad de sintetizar información compleja fue una de las habilidades requeridas para la creación de un reglamento porque implica la recopilación de información técnica y jurídica. En este proceso mejore mi organización y también mi forma de expresión en los requisitos y procedimientos para establecer una asociación intermunicipal. Al mismo tiempo, el pensamiento crítico, estratégico y de anticipación para problemas futuros debe ser una prioridad para realizar una legislación, es necesario considerar diferentes escenarios, obstáculos o conflictos que pueden surgir. Participar en una creación de un reglamento me ha enseñado a crear estrategias que ayuden al desarrollo del tema.

Aprendí dentro de la dependencia lo fundamental que es la dirección jurídica para cualquier cambio que se lleve a cabo. Su opinión lleva consigo la protección legal que necesita una dependencia para no caer en irregularidades o ilegalidades que contradigan el marco jurídico con el que se rige. Durante mi periodo se mandaron dos documentos a revisión, esto no parece un número mayor, sin embargo, no estamos considerando las demás áreas que forman parte de la dependencia. También muestra la gran responsabilidad que cargan los abogados con la toma de decisiones dentro de SEMADET y la presión que a veces puede llevar.

Quiero hacer énfasis en cuanto a las competencias universitarias, ya que he aprendido a aplicar los conocimientos adquiridos dentro de las aulas en situaciones reales. A esto me refiero que tuve la oportunidad de plasmar y comunicar enseñanzas a mis Prácticas Proyecto de Aplicación Profesional sobre la carrera. Estoy muy agradecido por esta experiencia, ya que me ha permitido crecer no solo profesionalmente, sino a nivel personal. Tener la oportunidad de convivir con expertos en la materia e intercambiar ideas es de gran valor para mi trayectoria. Nunca olvidaré haber estado en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial junto a María Plascencia, Tania, Marcela, Gus, Fernando y Rafael Tello.